



Asamblea General

Distr. limitada
15 de junio de 2016
Español
Original: inglés

Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

Nueva York, 6 a 10 de junio de 2016

Informe de la Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

I. Introducción

1. La Asamblea General, en su resolución [56/24](#) V, acogió con satisfacción la aprobación por consenso del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos y decidió convocar una conferencia, a más tardar en 2006, para examinar los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción, en el lugar y fecha que decidiera en su quincuagésimo octavo período de sesiones. La Asamblea decidió también convocar cada dos años, a partir de 2003, una reunión de Estados para examinar la ejecución del Programa de Acción en los planos nacional, regional y mundial.

2. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General [57/72](#) y [59/86](#), las dos primeras reuniones bienales se celebraron en Nueva York del 7 al 11 de julio de 2003 y del 11 al 15 de julio de 2005. En cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea [58/241](#) y [59/86](#), del 26 de junio al 7 de julio de 2006 se celebró en Nueva York la Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Erradicar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos. En cumplimiento de las resoluciones [61/66](#) y [62/47](#), la tercera reunión bienal se celebró del 14 al 18 de julio de 2008 y, de conformidad con las resoluciones [63/72](#) y [64/50](#), la cuarta reunión se celebró del 14 al 18 de junio de 2010. Conforme a las resoluciones [65/64](#) y [66/47](#), la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en



Todos sus Aspectos (Segunda Conferencia de Examen) se celebró en Nueva York del 27 de agosto al 7 de septiembre de 2012.

3. En su resolución [67/58](#), la Asamblea General decidió, con arreglo al programa de reuniones para el período comprendido entre 2012 y 2018, convenido en la Segunda Conferencia de Examen, convocar, de conformidad con la disposición pertinente del Programa de Acción, una reunión bienal de los Estados de una semana de duración, en Nueva York, en 2014 y en 2016, y una reunión de expertos gubernamentales de participación abierta de una semana de duración, en 2015, para examinar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción.

4. De conformidad con la resolución [67/58](#) de la Asamblea General, la Quinta Reunión Bienal se celebró del 16 al 20 de junio de 2014. En virtud de la resolución [69/51](#) de la Asamblea, del 1 al 5 de junio de 2015 se celebró la segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta sobre la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos.

II. Cuestiones de organización

A. Apertura y duración

5. La Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 6 al 10 de junio de 2016, período durante el cual se celebraron ocho sesiones para examinar la ejecución del Programa de Acción.

6. El Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias prestó servicios de secretaría. La Oficina de Asuntos de Desarme prestó apoyo en cuestiones sustantivas.

7. La Sexta Reunión Bienal fue inaugurada por el Alto Representante para Asuntos de Desarme, quien también dirigió la elección del Presidente.

B. Mesa

8. En la primera sesión, celebrada el 6 de junio de 2016, fueron elegidos por aclamación los siguientes miembros de la Mesa:

Presidente:

Sr. Courtenay Rattray (Jamaica)

Vicepresidentes:

Djibouti, Eslovaquia, Indonesia, Iraq, México, Nigeria, República Checa, Suecia y Suiza.

C. Aprobación del programa

9. También en la primera sesión, se aprobó el siguiente programa provisional ([A/CONF.192/BMS/2016/L.1](#)):

1. Apertura de la reunión por el Alto Representante para Asuntos de Desarme.
 2. Elección del Presidente.
 3. Declaración del Presidente.
 4. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
 5. Elección de otros miembros de la Mesa de la reunión.
 6. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, en los planos nacional, regional —incluso mediante los mecanismos y organizaciones regionales y subregionales— y mundial, y a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
 7. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, incluidas la evolución reciente de la tecnología de las armas pequeñas y las armas ligeras y sus consecuencias para el Instrumento Internacional de Localización.
 8. Examen de la cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la creación de capacidad:
 - a) Formas de fortalecer la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización mediante la prestación de capacitación, el suministro de equipo y la transferencia de tecnología;
 - b) Formas de garantizar la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de la asistencia para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la asistencia financiera y técnica.
 9. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.
 10. Examen del proyecto de documento final.
 11. Examen y aprobación del informe de la reunión.
10. En la misma sesión, se aprobó el programa provisional de trabajo ([A/CONF.192/BMS/2016/L.2](#)).

D. Reglamento

11. También en la primera sesión, se decidió aplicar, *mutatis mutandis*, el reglamento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, celebrada en 2001 ([A/CONF.192/16](#)).
12. En la misma sesión, se adoptó una decisión respecto de la participación de organizaciones no gubernamentales en los trabajos de la Sexta Reunión Bienal.

E. Documentación

13. La documentación de la Sexta Reunión Bienal se publicará en el documento [A/CONF.192/BMS/2016/INF/2](#).

14. Los 84 Estados siguientes presentaron a la Sexta Reunión Bienal sus informes nacionales sobre la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización: Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, China, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Granada, Grecia, Guatemala, Hungría, India, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Kazajstán, Kenya, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Maldivas, Malí, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Dominicana, Rumania, Samoa, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Suiza, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay y Zambia.

III. Deliberaciones

A. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, en los planos nacional, regional—incluso mediante los mecanismos y organizaciones regionales y subregionales— y mundial, y a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

15. El tema 6 del programa se examinó en las sesiones primera a tercera y sexta, celebradas los días 6, 7 y 9 de junio de 2016. En la primera sesión, el Representante Permanente de Kenya, Sr. Macharia Kamau, en su calidad de Copresidente del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y cofacilitador de las consultas y negociaciones intergubernamentales sobre la agenda para el desarrollo después de 2015, formuló una declaración sobre la vinculación entre el Programa de Acción y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

16. También en la primera sesión, formularon declaraciones los representantes del Yemen (en nombre del Grupo de los Estados Árabes), Suriname (en nombre de la Comunidad del Caribe), la Unión Europea, Francia, México, la República Bolivariana de Venezuela, Austria, el Iraq, el Reino Unido, Indonesia, China, Kazajstán, Egipto, Ucrania, Australia, el Pakistán, Sudáfrica, el Japón, la Argentina, el Paraguay, Cuba, España, la República Democrática del Congo, Malí, la Federación de Rusia, la India, Guatemala, Jamaica, Zambia (en nombre del Grupo de los Estados de África), Trinidad y Tabago, Nigeria y Camboya, así como el observador de la Unión Africana. En la segunda sesión formuló una declaración el representante de Israel. En la tercera sesión, formularon declaraciones los representantes de Benin, el Uruguay, los Estados Unidos, Finlandia, el Brasil,

Marruecos, Qatar, Somalia, Colombia, Zambia, Tailandia, el Perú, Suecia, el Canadá, la Arabia Saudita, el Togo, Namibia y el Senegal. En la sexta sesión, formularon declaraciones los representantes de Argelia, Lesotho, la República Islámica del Irán y Malí.

B. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, incluidas la evolución reciente de la tecnología de las armas pequeñas y las armas ligeras y sus consecuencias para el Instrumento Internacional de Localización

17. El tema 7 del programa fue examinado en las sesiones tercera y cuarta, celebradas el 7 de junio de 2016. En la tercera sesión, formularon declaraciones un representante de la Comisión Penal de Australia, Sr. Gary Fleetwood, y un representante de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), Sr. Emmanuel Roux. También en la tercera sesión, formularon declaraciones los representantes de la Unión Europea, los Estados Unidos, Jamaica (en nombre de la Comunidad del Caribe), el Pakistán, el Japón, Indonesia, Francia, el Reino Unido, Suiza, la Argentina, Côte d'Ivoire, España, Tailandia, Australia, China, Guatemala, Israel y Cuba. En la cuarta sesión, formularon declaraciones los representantes de Ghana (también en nombre de varios Estados)¹, el Senegal y Sudáfrica.

C. Examen de la cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la creación de capacidad

1. **Formas de fortalecer la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización mediante la prestación de capacitación, el suministro de equipo y la transferencia de tecnología**
2. **Formas de garantizar la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de la asistencia para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la asistencia financiera y técnica**

18. El tema 8 del programa se examinó en las sesiones cuarta y quinta, celebradas los días 7 y 8 de junio de 2016. En la quinta sesión, el Jefe de la Subdivisión de Armas Convencionales de la Oficina de Asuntos de Desarme formuló observaciones introductorias sobre la cooperación y la asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción. En la cuarta sesión, formularon declaraciones los representantes del Japón, Indonesia (en nombre del Movimiento de los Países No Alineados), Nigeria, Argelia, el Iraq, China, Suiza, la República Democrática del Congo, Cuba, Australia y Francia. En la quinta sesión, formularon

¹ Alemania, Argentina, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Finlandia, Ghana, Grecia, Guatemala, Italia, Jamaica, Letonia, Liberia, Lituania, Malí, México, Namibia, Níger, Nigeria, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudán, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía y Uganda.

declaraciones los representantes de la Unión Europea, Indonesia, Australia (en nombre de los donantes al Servicio Fiduciario de Apoyo a la Cooperación para la Regulación de los Armamentos), el Pakistán, el Reino Unido, Nicaragua, Trinidad y Tabago (en nombre de la Comunidad del Caribe), Jamaica, Tailandia, Myanmar, Turquía, Alemania, la República Bolivariana de Venezuela, Qatar, Colombia, Egipto, Suecia, Ghana, el Perú, los Estados Unidos y el Togo. También en la quinta sesión, el Jefe de la Subdivisión de Armas Convencionales respondió a las preguntas y observaciones, y formularon nuevas preguntas y observaciones los representantes de Australia, Cuba, el Pakistán, Alemania, el Ecuador y la Unión Europea, en respuesta a las cuales el Jefe de la Subdivisión de Armas Convencionales hizo nuevas aclaraciones.

D. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

19. El tema 9 del programa fue examinado en la sexta sesión, celebrada el 9 de junio de 2016. Formularon declaraciones los representantes del mecanismo de Coordinación de la Acción Respecto de las Armas Pequeñas de las Naciones Unidas y los observadores de la Unión Africana, la Comunidad de África Oriental, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, el Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la Región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y los Estados Limítrofes, la Organización de los Estados Americanos, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental. También formularon declaraciones los representantes de la Red Internacional de Acción sobre Armas Ligeras, Defense Small Arms Advisory Council, Sporting Arms and Ammunition Manufacturers' Institute y World Forum on Shooting Activities. Tras un breve receso de la sesión, formularon asimismo declaraciones los representantes de Francia, la Federación de Rusia, Alemania, Bulgaria, Colombia, el Perú, Guatemala y México.

IV. Aprobación del proyecto de documento final

20. El tema 10 del programa fue examinado en las sesiones séptima y octava, celebradas el 10 de junio de 2016. En la séptima sesión, formularon declaraciones los representantes de Australia (en nombre de varios Estados)² y la República Islámica del Irán. En la octava sesión, formularon declaraciones los representantes de la República Islámica del Irán y Nigeria (en nombre del Grupo de los Estados de África), Egipto, Australia, el Paraguay, el Reino Unido, la Unión Europea, Guyana (en nombre de la Comunidad del Caribe), el Japón, Suecia, Marruecos, Guatemala, México, la Argentina, China, Tailandia, Israel y los Estados Unidos. En la misma

² Alemania, Argentina, Australia, Austria, Barbados, Bélgica, Benin, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Côte d'Ivoire, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guyana, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Letonia, Liberia, Libia, Lituania, Malí, Malta, México, Montenegro, Namibia, Nigeria, Nueva Zelanda, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Turquía, Uruguay y Zambia.

sesión, se decidió incluir en el presente informe el documento final de la Sexta Reunión Bienal en relación con los temas 6 a 9 del programa (véase el anexo).

21. Una delegación se disoció del párrafo 9 del documento final.

V. Aprobación del informe

22. En la octava sesión, celebrada el 10 de junio de 2016, los participantes examinaron y aprobaron el proyecto de informe de la Sexta Reunión Bienal ([A/CONF.192/BMS/2016/L.3](#)), en su forma oralmente enmendada, y autorizaron al Presidente a que lo finalizara.

Anexo

Documento final de la Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos

1. En el contexto de la Sexta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, los Estados examinaron la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, las Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas.

2. Los Estados reiteraron su profunda preocupación por la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y por su acumulación excesiva y proliferación incontrolada en muchas regiones del mundo, lo cual tenía consecuencias humanitarias y socioeconómicas de muy diversa índole, como impedir la prestación de asistencia humanitaria a las víctimas de conflictos armados, y suponía una grave amenaza para la paz, la reconciliación, la seguridad, la estabilidad y el desarrollo sostenible en los planos individual, local, nacional, subregional, regional e internacional.

3. Los Estados reafirmaron su respeto y adhesión a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como los establecidos en el Programa de Acción, incluidos los párrafos octavo a undécimo del preámbulo.

4. Los Estados reiteraron que los Gobiernos tenían la responsabilidad primordial de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, de conformidad con la soberanía de los Estados y sus obligaciones internacionales pertinentes.

5. Los Estados acogieron favorablemente los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización desde su aprobación, incluidos los relacionados con la creación, el fortalecimiento y la aplicación de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales destinados a prevenir el tráfico ilícito y la fabricación ilegal de armas pequeñas y armas ligeras, y a favorecer la elaboración de planes de acción nacionales, el establecimiento de puntos de contacto nacionales, la presentación de informes nacionales de carácter voluntario y el fortalecimiento de la cooperación regional y subregional. También acogieron con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de las medidas de gestión y seguridad de los arsenales, la recogida y destrucción de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas, el marcado de armas pequeñas y armas ligeras, la capacitación técnica y el intercambio de información.

6. Teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, los Estados observaron la persistencia de ciertos problemas para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la necesidad de una mayor cooperación y asistencia internacionales, así como las consecuencias de las últimas novedades en materia de

fabricación, tecnología y diseño de armas pequeñas y armas ligeras para la ejecución del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

7. Sobre la base de los documentos finales convenidos de la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (Segunda Conferencia de Examen) y la Quinta Reunión Bienal de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos; teniendo en cuenta también los debates celebrados en la segunda Reunión de Expertos Gubernamentales de Participación Abierta sobre la Ejecución del Programa de Acción, incluido el resumen de la Presidencia; y preparando el terreno para una tercera Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, sustantiva y orientada al futuro, los Estados subrayaron la pertinencia y la importancia vital que seguían teniendo el Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y reafirmaron su compromiso con la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización en el período comprendido entre 2012 y 2018, de conformidad con las medidas de ejecución aprobadas en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas para Examinar los Progresos Alcanzados en la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos (A/CONF.192/2012/RC/4, anexos I y II) y que hizo suyas la Asamblea General en la resolución 67/58.

I. Examen de la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, en los planos nacional, regional—incluso mediante los mecanismos y organizaciones regionales y subregionales— y mundial, y a la luz de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

8. Los Estados reiteraron la importancia de las leyes, reglamentos y procedimientos administrativos nacionales, la coordinación entre organismos y, cuando existiesen, los planes de acción nacionales para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción.

9. Los Estados observaron que algunos Estados aplicaban las disposiciones pertinentes del Programa de Acción a otro material además del mencionado en la definición de armas pequeñas y armas ligeras que figuraba en el Instrumento Internacional de localización, y, a la vez, reconocieron que otros Estados eran de la opinión de que ese material no estaba comprendido en el ámbito del Programa de Acción.

10. Los Estados observaron el aumento del comercio ilícito en línea de armas pequeñas y armas ligeras.

11. Los Estados subrayaron la creciente importancia de las actividades de intermediación en la transferencia internacional de armas pequeñas y armas ligeras, y observaron la necesidad de establecer medidas de control adecuadas a nivel nacional para prevenir la intermediación ilícita.

12. Los Estados subrayaron la importancia de los certificados de uso final en los procedimientos de concesión de licencias para la exportación de armas pequeñas y armas ligeras.

13. Los Estados reconocieron que la elección de las normas y los procedimientos de gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras, en consonancia con lo dispuesto en el Programa de Acción, era una prerrogativa nacional.

14. Los Estados observaron la importancia de la gestión adecuada de los arsenales nacionales de armas pequeñas y armas ligeras, incluida la gestión sostenible del ciclo vital, para reducir al mínimo el riesgo de desvío, incluso mediante el robo, la pérdida y la reexportación no autorizada, de armas pequeñas y armas ligeras a los mercados ilícitos, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados, para prevenir las explosiones accidentales y proteger el medio ambiente, y para mejorar el control, almacenamiento y registro de las armas pequeñas y armas ligeras.

15. Los Estados destacaron la importancia de la gestión y la seguridad de los arsenales, no solo para el almacenamiento de armas pequeñas y armas ligeras, sino también para su transporte, circulación y transferencia, a nivel nacional.

16. Los Estados observaron que la gestión inadecuada de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras seguía siendo motivo de preocupación, dado el riesgo de su desvío a los mercados ilícitos.

17. Los Estados reconocieron la importancia de prevenir, combatir y eliminar el uso ilícito de armas pequeñas y armas ligeras para fines de terrorismo y delincuencia organizada transnacional.

18. Los Estados observaron las oportunidades que podían ofrecer las nuevas tecnologías, cuando se disponía de ellas, para reforzar la gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras, en particular mediante la mejora del marcado y el mantenimiento de registros, y para la destrucción de los excedentes de armas pequeñas y armas ligeras destinados a ese fin.

19. Los Estados observaron que los informes nacionales de carácter voluntario sobre la aplicación del Programa de Acción podían servir, entre otras cosas, para proporcionar una base de referencia a fin de medir los progresos en la aplicación del Programa de Acción, fomentar la confianza y promover la transparencia, ofrecer una base para el intercambio de información y la adopción de medidas, y determinar las necesidades y oportunidades de asistencia y cooperación internacionales, incluida la conciliación de las necesidades con los recursos y conocimientos especializados disponibles.

20. Los Estados destacaron la utilidad de intercambiar información sobre las normas y prácticas que empleaban para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

21. Los Estados observaron las consecuencias normativas de la impresión tridimensional de armas pequeñas, incluido el problema de la fabricación ilícita de esas armas, para la aplicación del Programa de Acción.

22. Los Estados observaron los vínculos entre la ejecución del Programa de Acción y otros instrumentos subregionales, regionales y mundiales pertinentes en los que participaban.

23. Los Estados acogieron con beneplácito la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

24. Los Estados reconocieron, de conformidad con la Agenda 2030, que el desarrollo sostenible no podía alcanzarse sin paz y seguridad, y que la paz y la seguridad corrían peligro si no había desarrollo sostenible.

25. Los Estados observaron que el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras tenía consecuencias para el logro de varios Objetivos de Desarrollo Sostenible, incluidos los relativos a la paz, la justicia y las instituciones sólidas, la reducción de la pobreza, el crecimiento económico, la salud, la igualdad de género y las ciudades y comunidades seguras.

26. Los Estados subrayaron la importancia de la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización para la consecución del Objetivo 16 y la meta 16.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

27. Los Estados alentaron a que, cuando procediera, se elaborasen indicadores a nivel nacional, sobre la base del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, que pudieran utilizarse para medir los progresos realizados en la consecución de la meta 16.4.

28. Los Estados reconocieron la importancia de afrontar las causas profundas de los conflictos armados, la violencia armada, el terrorismo y la delincuencia organizada transnacional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos.

29. Los Estados reafirmaron la importancia de promover el diálogo y una cultura de paz a través de programas de educación y sensibilización pública sobre los problemas del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, con la participación de todos los sectores de la sociedad.

30. Los Estados observaron que la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción contribuía a prevenir la adquisición de armas pequeñas y armas ligeras por los terroristas, y reducía así el posible impacto de sus ataques.

El camino a seguir

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, y con el objeto de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, los Estados se comprometen a:

31. Asegurar que las armas pequeñas y armas ligeras destruidas y desactivadas hayan quedado definitivamente inutilizables de modo que sea

físicamente imposible reactivarlas de manera ilegal, y reconociendo el valor de las mejores prácticas pertinentes en este sentido.

32. Alentar la utilización de buenas prácticas y de la experiencia adquirida, incluida la utilización voluntaria de las directrices de aplicación normalizadas para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción.

33. Fortalecer los controles de fronteras nacionales, cuando proceda, mediante el establecimiento y la aplicación de leyes, reglamentos y procedimientos administrativos que combatan eficazmente el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a través de las fronteras.

34. Reforzar, según proceda, la cooperación transfronteriza, en los planos nacional, subregional y regional, para hacer frente al problema común del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, respetando plenamente la soberanía de cada Estado sobre sus propias fronteras.

35. Coordinar, según proceda, la aplicación del Programa de Acción a nivel nacional con los instrumentos subregionales, regionales e internacionales pertinentes, y con las cuestiones y procesos conexos, incluidos los vinculados al desarme, la desmovilización y la reintegración; los controles de fronteras; la delincuencia organizada; el terrorismo; la delincuencia urbana; las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas; y las iniciativas de creación de capacidad al respecto.

36. Tener en cuenta las complementariedades entre el Programa de Acción y los instrumentos subregionales, regionales y mundiales pertinentes en los que participan los Estados Miembros, incluidos los que son jurídicamente vinculantes, a fin de aumentar, según proceda, la coordinación a nivel nacional sobre la aplicación del Programa de Acción.

37. Compartir mejores prácticas en la gestión física y la seguridad de los arsenales, así como en la desactivación permanente de armas, a fin de prevenir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras a los mercados ilícitos, grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados, en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, entre otras.

38. Evaluar continuamente los arsenales nacionales para determinar si existen excedentes y deshacerse de manera responsable de las armas pequeñas y armas ligeras que ya no satisfagan las necesidades operacionales, de preferencia mediante su destrucción.

39. Presentar informes nacionales de carácter voluntario sobre la aplicación del Programa de Acción a tiempo para la tercera conferencia de examen, que se celebrará en 2018.

40. Utilizar, según proceda, la presentación de informes en el marco del Programa de Acción para presentar informes de conformidad con otros instrumentos, incluida la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e instrumentos subregionales y regionales, a fin de reducir al mínimo la carga administrativa que supone la presentación de informes.

41. Alentar a los Estados a que, cuando presenten informes sobre su aplicación del Programa de Acción, pongan de relieve los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas pertinentes de la Agenda 2030.

42. Pedir a la Secretaría que examine, dentro de los límites de los recursos existentes, las tendencias, los problemas y las oportunidades en lo relacionado con la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, sobre la base de la información disponible, incluida la información presentada o proporcionada por los Estados Miembros, con miras a su presentación en la tercera conferencia de examen para su consideración y debido seguimiento. Antes de su presentación en la tercera conferencia de examen, las conclusiones y recomendaciones se darán a conocer a los Estados Miembros en reuniones oficiosas.

43. Según proceda, establecer mecanismos de cooperación, coordinación e intercambio de información, incluido el intercambio de mejores prácticas, en los planos subregional, regional e interregional, o reforzar los existentes, a fin de apoyar la aplicación del Programa de Acción.

44. Aprovechar, según proceda, los esfuerzos subregionales y regionales, incluidos los de los centros regionales para la paz y el desarme, con miras a desarrollar y compartir mejores prácticas y normas para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

45. Alentar, cuando proceda, a las organizaciones subregionales y regionales a que armonicen el calendario de sus reuniones con el ciclo mundial de reuniones, a fin de garantizar, según corresponda, un máximo de sinergias entre las medidas adoptadas en los planos nacional, subregional, regional y mundial, como el aumento de la eficiencia y del intercambio de información y buenas prácticas.

46. Alentar la cooperación, la coordinación y el intercambio de información entre las organizaciones subregionales, regionales e internacionales pertinentes, en particular con miras a evitar la duplicación de esfuerzos en la ejecución del Programa de Acción.

47. Alentar a las organizaciones regionales y subregionales a que determinen esferas de ventaja comparativa para ayudar a los Estados a combatir el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

48. Fortalecer el papel de los centros regionales para la paz y el desarme en apoyo de la aplicación del Programa de Acción.

49. Desarrollar, según proceda, en coordinación con las organizaciones subregionales y regionales competentes, propuestas de asistencia en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

50. Alentar las reuniones de los puntos de contacto nacionales a fin de fortalecer la coordinación y el intercambio de información y mejores prácticas entre los Estados, en particular a los niveles subregional y regional.

51. Definir oportunidades para fortalecer la medición de los progresos en la aplicación nacional del Programa de Acción.

52. Alentar, según proceda, la contribución de la sociedad civil y de la industria a la aplicación del Programa de Acción y, a la luz de la Agenda 2030, fomentar el establecimiento y el fortalecimiento de la cooperación y las alianzas a todos los niveles.

53. Aprovechar los informes nacionales en el marco del Programa de Acción a fin de apoyar la reunión de datos relacionados con los indicadores pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

54. Alentar a los Estados y a la Organización Mundial de Aduanas, así como a otras organizaciones pertinentes, a que mejoren la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) para identificar los grupos e individuos que participan en el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos los grupos armados ilegales, terroristas y otros destinatarios no autorizados, y adoptar medidas contra ellos

55. Alentar al Consejo de Seguridad a que examine, caso por caso, la posibilidad de fortalecer la función de las misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas, de conformidad con sus principios rectores, mandatos y capacidades y con el consentimiento de los Estados receptores, en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

56. Tener en cuenta, en los programas de reconstrucción después de un conflicto, cuando proceda, sin perjuicio del mandato de los órganos competentes de las Naciones Unidas y con el consentimiento de los Estados interesados, los problemas y las consecuencias del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, entre otras cosas mediante la consolidación de la paz y el desarme, la desmovilización y la reintegración.

57. Tener en cuenta, en entornos posteriores a un conflicto, las necesidades de asistencia de los Estados afectados en la aplicación del Programa de Acción.

58. Tener en cuenta los diferentes efectos de las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños en las políticas y los programas destinados a combatir el tráfico ilícito de estas armas.

59. Promover la participación y la representación significativas de la mujer en los procesos de formulación, planificación y aplicación de políticas relacionados con el Programa de Acción, incluida su participación en las comisiones nacionales de armas pequeñas y en programas relativos a la seguridad de la comunidad y la prevención y solución de conflictos, teniendo en cuenta la resolución 65/69 de la Asamblea General, sobre la mujer, el desarme, la no proliferación y el control de armamentos y las resoluciones posteriores sobre esa cuestión, así como la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y las resoluciones de seguimiento.

60. Alentar la recopilación de datos desglosados sobre género y el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, en particular con el fin de mejorar las políticas nacionales y los programas de asistencia correspondientes.

61. Considerar seriamente la posibilidad de aumentar la financiación para los programas y políticas que tengan en cuenta los diferentes efectos del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en las mujeres, los hombres, las niñas y los niños.

62. Mejorar la cooperación internacional en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras vinculado al tráfico de drogas, la delincuencia organizada transnacional y el terrorismo, en particular por conducto de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los mecanismos de las Naciones Unidas de lucha contra el terrorismo, en consonancia con sus mandatos.

63. Examinar, en la tercera conferencia de examen que se celebrará en 2018, las consecuencias para el Programa de Acción de las últimas novedades en materia de fabricación, tecnología y diseño de armas pequeñas y armas ligeras.

II. Examen de la aplicación del Instrumento Internacional para Permitir a los Estados Identificar y Localizar, de Forma Oportuna y Fidedigna, Armas Pequeñas y Armas Ligeras Ilícitas, incluidas la evolución reciente de la tecnología de las armas pequeñas y las armas ligeras y sus consecuencias para el Instrumento Internacional de Localización

64. Los Estados observaron que el rastreo eficaz de las armas pequeñas y armas ligeras podía contribuir a reforzar las medidas de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

65. Los Estados reconocieron la importancia de desarrollar o establecer estrictos marcos regulatorios nacionales para el marcado, registro y rastreo de armas pequeñas y armas ligeras, de conformidad con el Instrumento Internacional de Localización, a fin, entre otras cosas, de mejorar el control de dichas armas.

66. Los Estados reconocieron también la importancia del marcado y el mantenimiento de registros para la gestión y seguridad de los arsenales de armas pequeñas a nivel nacional, incluidos la gestión de existencias y el control contable.

67. Los Estados observaron los vínculos entre la aplicación del Instrumento Internacional de Localización y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para los Estados que son partes en el Protocolo.

68. Los Estados observaron el papel complementario que podía desempeñar el intercambio de información sobre balística y el uso de bases de datos de balística, incluida la prestación de asistencia técnica y financiera para fortalecer la capacidad nacional, en la lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

69. Los Estados reconocieron la necesidad de cumplir los compromisos sobre el marcado, el mantenimiento de registros y el rastreo que figuraban en el Instrumento Internacional de Localización independientemente de los materiales o métodos utilizados en la fabricación de armas pequeñas y armas ligeras, incluidos los armazones y cajones de mecanismos hechos de polímeros y las técnicas de fabricación por adición.

70. Los Estados reconocieron la necesidad de determinar en leyes y reglamentos nacionales, incluso respecto de las armas modulares, el componente esencial o estructural para aplicar allí una marca distintiva, en consonancia con el párrafo 10 del Instrumento Internacional de Localización.

71. Los Estados observaron las consecuencias normativas de la impresión tridimensional de armas pequeñas, incluido el problema de la fabricación ilícita de esas armas, para la aplicación del Instrumento Internacional de Localización.

72. Los Estados observaron también las consecuencias normativas que la conversión ilícita de réplicas de armas pequeñas y armas ligeras en armas pequeñas y armas ligeras operativas tenía para la aplicación del Instrumento Internacional de Localización.

73. Los Estados reconocieron la importancia de manuales de referencia sencillos para la identificación de las armas pequeñas y armas ligeras.

74. Los Estados observaron que el rastreo de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos podía contribuir a las políticas y programas más generales de prevención de conflictos, gestión de crisis y consolidación de la paz con participación de todas las partes pertinentes.

75. Los Estados destacaron la importancia del intercambio de información relacionada con las armas pequeñas y armas ligeras, incluida información sobre el rastreo, en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, así como información sobre la intermediación ilícita, para luchar contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras.

El camino a seguir

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, y con el objeto de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, los Estados se comprometen a:

76. Aprovechar los informes nacionales en el marco del Instrumento Internacional de Localización a fin de apoyar la reunión de datos para los indicadores pertinentes de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

77. Continuar marcando, registrando y rastreando las armas pequeñas y armas ligeras de conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización.

78. Alentar a los Estados y las organizaciones internacionales y regionales que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen asistencia técnica para el desarrollo de sistemas de marcado, registro y rastreo que contribuyan a la aplicación del Instrumento Internacional de Localización.

79. Mejorar el diálogo con la industria, especialmente en cuanto al marcado eficaz de armas pequeñas y armas ligeras, a la luz de las novedades en materia de fabricación, tecnología y diseño de esas armas.

80. Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten la asistencia a los países en desarrollo a fin de colmar la brecha tecnológica entre los Estados, cuando exista, en los sistemas de marcado, registro y rastreo de armas pequeñas y armas ligeras.

81. Aplicar las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización a todas las armas pequeñas y armas ligeras, independientemente de los métodos de fabricación, incluida la impresión tridimensional.

82. Según resulte necesario y previa solicitud, ayudar a los Estados y los órganos, organismos y misiones competentes de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones subregionales y regionales pertinentes, a fomentar la capacidad para reunir e intercambiar información, incluida información sobre el rastreo, de las armas pequeñas y armas ligeras ilícitas en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos.

83. De conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización, fortalecer el rastreo de armas pequeñas y armas ligeras en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, incluso mediante la prestación de asistencia para el fomento de la capacidad, a los efectos de descubrir y contener las corrientes de armas pequeñas y armas ligeras ilícitas a esas zonas, proporcionar una alerta temprana respecto de las corrientes desestabilizadoras de esas armas y prevenir los conflictos, entre otras cosas a través del uso voluntario de instrumentos como el Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas.

84. Alentar a los Estados, de conformidad con sus leyes y procedimientos administrativos, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales, que estén en condiciones de hacerlo y cuando proceda, a cooperar y compartir información relativa a la transferencia ilícita de armas pequeñas y armas ligeras con los Estados que puedan resultar afectados y con las entidades y misiones pertinentes de las Naciones Unidas.

85. Mejorar el intercambio de los resultados de las actividades de rastreo entre las autoridades competentes, de conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización, a fin de impedir el desvío de armas pequeñas y armas ligeras a los mercados ilícitos.

86. Hacer pleno uso de la información sobre las rutas de tráfico ilícito y los métodos de desvío revelada por el rastreo, con el fin de fortalecer la aplicación del Programa de Acción.

87. Mejorar la cooperación con INTERPOL para identificar y rastrear las armas pequeñas y armas ligeras desviadas.

88. De conformidad con las disposiciones del Instrumento Internacional de Localización, compartir y analizar información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras a fin de determinar las tendencias y las pautas.

89. Reforzar el intercambio y el uso de información sobre el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, así como sobre el desvío a los mercados ilícitos, entre otras cosas mediante la utilización de bases de datos en la web, como las de INTERPOL (bases de datos del Sistema de INTERPOL para la Gestión de Registros y el Rastreo de Armas Ilícitas y de la Red de INTERPOL de Información sobre Balística).

90. Examinar, en la tercera conferencia de examen que se celebrará en 2018, las consecuencias para el Instrumento Internacional de Localización de las últimas novedades en materia de fabricación, tecnología y diseño de armas pequeñas y armas ligeras.

III. Examen de la cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la creación de capacidad

A. Formas de fortalecer la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización mediante la prestación de capacitación, el suministro de equipo y la transferencia de tecnología

91. Los Estados subrayaron la importancia de promover la sostenibilidad de los resultados y los efectos en la formulación y aplicación de programas de cooperación y asistencia y, con ese fin, de asegurar que esos programas se caracterizaran por la implicación nacional y facilitaran la capacitación de las autoridades nacionales pertinentes y el establecimiento de estructuras de carrera para el personal, que conservaran, mantuvieran y reforzaran los conocimientos y las aptitudes en los Estados receptores.

92. Los Estados observaron la importancia de la capacitación del personal, el equipo y la infraestructura adecuados, la capacidad de mantenimiento, la gestión de inventarios y el mantenimiento de registros para la gestión y la seguridad de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras.

93. Los Estados destacaron la importancia de la transferencia de tecnología y equipo, y la necesidad concomitante de medidas, como la creación de capacidad, para mantener el equipo transferido.

B. Formas de garantizar la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de la asistencia para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la asistencia financiera y técnica

94. Los Estados pusieron de relieve que la cooperación y la asistencia internacionales seguían siendo esenciales para la aplicación plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

95. Los Estados observaron la utilidad de seguir aprovechando los conocimientos especializados disponibles en los países en desarrollo al facilitar la cooperación y asistencia internacionales para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

96. Los Estados observaron también que los informes nacionales podían utilizarse para determinar las necesidades de asistencia y para asignarles recursos y conocimientos especializados disponibles.

97. Los Estados pusieron de relieve que los donantes, en consulta con el país receptor, debían tratar de crear una capacidad sostenible, entre otras cosas mediante la detección de posibles obstáculos a la sostenibilidad en la etapa de diseño, junto con oportunidades de programación complementaria que pudieran vencer esos obstáculos.

98. Los Estados observaron la importancia de los acuerdos que ayudaban a conciliar las necesidades y los recursos para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

99. Los Estados observaron también que podía haber sinergias entre proyectos destinados a apoyar la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización y proyectos vinculados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

100. Los Estados observaron además la necesidad de actualizar, cuando procediera, los planes de acción nacionales a fin de reflejar, entre otras cosas, los progresos realizados en la aplicación del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización.

101. Los Estados reconocieron la necesidad de asistencia financiera y técnica constante y sostenible en apoyo de la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, también a la luz de los compromisos conexos asumidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

El camino a seguir

Teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones, y con el objeto de prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, los Estados se comprometen a:

102. Analizar opciones para el fomento de la capacidad sostenible de gestión del ciclo vital de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras (marcos normativos, estructuras y procedimientos, capacitación, gestión de personal, financiación e infraestructura).

103. Tener en cuenta, al diseñar programas de asistencia en relación con las armas pequeñas, otros programas conexos, con miras a evitar la duplicación, aumentar al máximo la coordinación y la complementariedad, y aumentar la eficacia de los programas de asistencia.

104. Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que creen capacidad sostenible en colaboración con los Estados que lo soliciten, incluso mediante el suministro del equipo conexo, para mejorar el intercambio de información y la cooperación con el fin de combatir el tráfico ilícito transfronterizo de armas pequeñas y armas ligeras.

105. Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que creen capacidad sostenible en colaboración con los Estados que lo soliciten para encontrar, rastrear y controlar las armas pequeñas y armas ligeras en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos, de conformidad con las disposiciones del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, entre otras cosas mediante la capacitación de los encargados de hacer cumplir la ley.

106. Determinar las sinergias entre la asistencia encaminada a apoyar el mercado, el mantenimiento de registros y el rastreo de armas pequeñas y la dirigida a fortalecer la gestión y la seguridad de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras.

107. Aumentar la capacidad nacional para tener en cuenta los riesgos de desvío al evaluar las solicitudes de autorización para exportar armas pequeñas y armas ligeras, y establecer, donde no existan, leyes, reglamentos y procedimientos administrativos adecuados, coherentes con las obligaciones vigentes de los Estados en virtud del derecho internacional pertinente, para garantizar el control eficaz de la exportación, el tránsito y la importación de armas pequeñas y armas ligeras, incluida la utilización de certificados de uso final, así como medidas jurídicas y de ejecución eficaces.

108. Alentar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que creen capacidad sostenible en colaboración con los Estados que lo soliciten para presentar informes sobre armas pequeñas y armas ligeras que hayan sido confiscadas y registradas y rastreadas.

109. Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que desarrollen capacidad sostenible en colaboración con los Estados que lo soliciten para la gestión sostenible del ciclo vital de los arsenales de armas pequeñas y armas ligeras, incluidas las necesidades de mantenimiento y equipo conexo.

110. Asegurar la idoneidad y sostenibilidad de la tecnología y el equipo que se prevé transferir.

111. Instar a los Estados que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen a los países en desarrollo que así lo soliciten la tecnología, el equipo y la capacitación conexa, y que desarrollen la capacidad de mantenimiento indispensable para la aplicación efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

112. Mejorar la coordinación de la asistencia y los programas entre los donantes, entre los donantes y los beneficiarios, y entre las autoridades nacionales competentes.

113. Asegurar la titularidad nacional de los proyectos de asistencia internacional, entre otras cosas mediante la participación de las autoridades nacionales en el ciclo de planificación y ejecución de los proyectos y la adaptación de la asistencia a las estructuras y los procedimientos locales.

114. Aumentar la sostenibilidad de la asistencia internacional a través de la asignación por el país beneficiario de recursos financieros, administrativos y de otra índole, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, capacidades y prioridades de los Estados y las regiones.

115. Determinar, priorizar y comunicar las necesidades de asistencia, y elaborar propuestas de proyectos concretos con ese fin.

116. Aumentar la eficacia de los marcos de asistencia, entre otras cosas mediante el fortalecimiento de la mensurabilidad, la evaluación y la coordinación.

117. Alentar el intercambio de información sobre proyectos de asistencia, incluida la experiencia adquirida y las mejores prácticas.

118. Instar a los Estados y las organizaciones regionales y subregionales pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que aumenten sus contribuciones financieras a:

a) Los fondos fiduciarios relativos a cada región de los centros regionales para la paz y el desarme;

b) Otros acuerdos sobre fondos fiduciarios del sistema de las Naciones Unidas destinados a apoyar la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

119. Solicitar a la Secretaría que, dentro de los límites de los recursos existentes:

a) Actualice el estudio amplio sobre la idoneidad, eficacia y sostenibilidad de la asistencia financiera y técnica, incluida la transferencia de tecnología y equipo, que se haya prestado desde 2001, en particular a los países en desarrollo, para la ejecución plena y efectiva del Programa de Acción, y que presente ese estudio en la tercera conferencia de examen para su análisis y debido seguimiento;

b) Prepare y presente, para su examen en la tercera conferencia de examen, un informe actualizado sobre las opciones para mejorar la financiación de las actividades relacionadas con la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida información sobre los acuerdos de financiación vigentes; y para establecer programas de capacitación de los funcionarios pertinentes, seleccionados por sus respectivos Gobiernos;

c) Siga colaborando con las instituciones de investigación y capacitación competentes, en particular de países en desarrollo, con respecto a las actividades relativas al tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, como el intercambio de listas de expertos, entre ellos expertos de países en desarrollo, cuando proceda;

d) Incluya, entre los recursos disponibles a todo el mundo que ofrece en la web, información pertinente, como estudios, publicaciones y otros recursos, con respecto a la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización.

120. Examinar, en la tercera conferencia de examen de 2018, formas de fortalecer la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización mediante la prestación de capacitación, el suministro de equipo y la transferencia de tecnología, así como medios para garantizar la idoneidad, la eficacia y la sostenibilidad de la asistencia para la ejecución del Programa de Acción y el Instrumento Internacional de Localización, incluida la asistencia financiera y técnica.

IV. Otras cuestiones y temas pertinentes a la ejecución efectiva del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización

121. Durante el debate del tema 9 del programa, algunos Estados indicaron que, sin perjuicio de las opiniones de otros Estados, a su juicio, había algunos problemas que eran importantes para la ejecución del Programa de Acción. Otras delegaciones expresaron una opinión diferente al respecto. Entre los problemas señalados cabe mencionar los siguientes:

a) El aumento de los riesgos de desvío a los mercados ilícitos en el caso de las transferencias de armas pequeñas y armas ligeras a agentes no estatales;

b) La fabricación sin licencia de armas pequeñas y armas ligeras.